

En sesión ordinaria del pasado 21 de diciembre, el H. LIX Congreso del Estado dio entrada a la Iniciativa de nueva Ley Orgánica del Municipio Libre, presentada por el Gobernador Miguel Alemán Velazco.

Como consecuencia de la reformas integral a la Constitución Política Local, se hace necesario adecuar la legislación ordinaria relativa al municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto que reformó y adicionó el artículo 115 de la Carta Magna Federal, se asienta en la exposición de motivos de la mencionada Iniciativa.

La nueva Ley que la Mesa Directiva turnó para su estudio y dictamen, a las Comisiones de Permanentes de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y de Gobernación, que presiden los diputados Francisco Mora Domínguez y Miguel Angel Díaz Pedroza, respectivamente, respeta y conserva los contenidos del ordenamiento vigente, pero además, incorpora criterios de técnica legislativa para adoptar un mejor estructura orgánica.

Se actualizan asimismo diferentes denominaciones y vocablos, a fin de ajustarlos a lo dispuesto en la Constitución Política Local y las recientes leyes ordinarias aprobadas, como son los conceptos de Congreso del Estado, Agentes y Subagentes Municipales, Organo de Fiscalización Superior, entre otros.

Por otro lado, se uniforman y expresan los derechos y obligaciones de los habitantes y vecinos del municipio; se establece la obligatoriedad de los Ayuntamientos a promover la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario; se señala la posibilidad de celebrar consultas populares sobre asuntos de interés público.

La Iniciativa de Ley Orgánica el Municipio Libre que el Ejecutivo estatal sometió a consideración de esta Soberanía, contempla las disposiciones relativas a la instalación del Ayuntamiento; establece los preceptos y términos para conocer el plan de trabajo de los presidentes municipales; un régimen de responsabilidades de los servidores públicos municipales más amplio y detallado, así como especifica la elección de los Agentes y Subagentes, de acuerdo con la Constitución y el Código Electoral estatales.

Con las adecuaciones propuestas, la nueva Ley Orgánica, de aprobarla el H. LIX Congreso Local, amplía los numerales de su articulado de 179 a 189, y disminuye, debido a la reorganización perceptiva, los 13 Títulos actuales a 8, con 33 Capítulos en total.

\* \* \* \* \*